



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

Fecha:	13/05/11	1135
Nº:	366	2
Estado:		
Código:	227109	
Procedente:	[Firma]	

NOTA Nº 71 / 2011
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 13 de Mayo de 2011.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 18 de Mayo de 2011 en virtud de los siguientes fundamentos.

Un grupo de vecinos de nuestra ciudad, se acercó hasta el bloque para expresar su preocupación porque en la salida o ingreso, que tiene un importante supermercado de nuestra ciudad ubicado en la intersección de las calles 12 de Octubre con Karukinka (Carrefour) se encuentra una rampa para discapacitados que no reúne los requisitos técnicos para ser utilizado sin inconvenientes por los vecinos que se desplazan en sillas de ruedas, habiendo causado serios problemas a las personas que intentan utilizarlo.

Por tal motivo me dirijo a Poder Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, observe lo expresado anteriormente y emplace a los responsables de dicha construcción para que la misma reúna los requisitos de accesibilidad y transitabilidad que los discapacitados necesitan.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Resolución.

[Firma]

DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

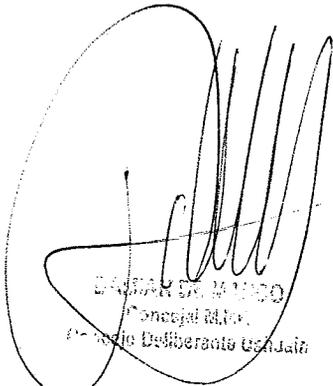
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, verifique si la rampa para discapacitados que se encuentra al ingreso del Supermercado sito en calles 12 de Octubre y Karukinka, reúne las condiciones técnicas requeridas para ser utilizado por personas discapacitadas.

ARTICULO 2º.-En caso de no cumplir con los requisitos de accesibilidad y transitabilidad necesarios, requerir su inmediata modificación ajustada a las normas exigidas.

ARTICULO 3º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia